	COLEGIO JUAN DE AQUINO	**Ciclo Escolar 2026-2027**
	REGLAMENTO ESCOLAR BACHILLERATO	

DOCUMENTO NORMATIVO PARA LA VIDA EDUCATIVA.

	COLEGIO JUAN DE AQUINO	**Ciclo Escolar 2026-2027**
	REGLAMENTO ESCOLAR BACHILLERATO	

OBJETIVO:

- Normar la vida educativa del estudiante (alumno) inscrito en el Colegio, durante su permanencia en el plantel, en el aula y en su vida diaria.

ALCANCE:

- Desde que el futuro estudiante es inscrito, hasta que una vez concluidos sus estudios certifica los mismos.

RESPONSABLE (S):

- Padres de familia, y todo el personal del Colegio Juan de Aquino (Directivos, Administrativos, Operativos y Docentes en general).

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Apartado I. GENERALES.

- El colegio, es de carácter privado, imparte educación en el nivel medio superior, de acuerdo con los planes y programas que dicta la Secretaría de Educación Pública (SEP).

- **Misión:**

"Contribuir a la formación de personas íntegras, con amplia consciencia social, ecológica y de amor por sus raíces. Potencializando el desarrollo de sus competencias, para desempeñarse en un entorno globalizado, en los aspectos éticos y sociales del ser humano revalorando su identidad".

- **Visión:**

"Ser el mejor colegio de educación básica y media superior, que con el trabajo y compromiso de todos sus colaboradores; sea reconocido como líder y mejor opción en la difusión de la cultura y habilidades lingüísticas, científicas, artísticas y deportivas del estudiante; en el Estado y la región".

- En virtud de que este colegio se encuentra incorporado a la SEP, los estudios que aquí se imparten son reconocidos en cualquier institución educativa del país que esté incorporada a este sistema.
- Todas las actividades se contemplan en los plazos marcados por el CALENDARIO ESCOLAR OFICIAL VIGENTE.
- La semana de trabajo escolar comprende de lunes a viernes de cada semana.
- La institución se apega a los periodos de asueto y de vacaciones determinados por la Secretaría de Educación Pública. Cualquier modificación será comunicada puntual y oportunamente a los padres de familia.

Apartado II. DE LOS DERECHOS DEL ALUMNO.

- Ser tratados con respeto, equidad e inclusión física, psicológica y social.
- Gozar de las mismas oportunidades de desarrollo, sin limitaciones o preferencias personales; de acuerdo con sus Derechos Humanos.
- Ser escuchados y orientados en función de sus necesidades académicas, emocionales y personales.
- Disfrutar de sus tiempos libres establecidos por el Colegio.
- Conocer oportunamente las disposiciones escolares, tales como calendario escolar, calendario de exámenes, horarios de actividades académicas, servicios que el Colegio ofrece, normas para el uso de sus instalaciones, talleres, sanitarios y otras áreas de uso común.
- Conocer por parte de cada docente al inicio del ciclo escolar la información necesaria acerca de los programas de estudio, planificación, materiales didácticos y criterios de evaluación.
- Recibir de los docentes: Una adecuada presentación personal, puntualidad y asistencia; preparación de clases, orden y metodología sugerida en planes y programas de estudio; el respeto

por el derecho a participar y una seriedad y justicia en la evaluación del aprendizaje.

- Presentar los exámenes sujetándose a las fechas y condiciones que establezcan las disposiciones normativas aplicables.
- Ser informado oportunamente sobre su desempeño académico, de manera especial, cuando sus resultados no sean favorables, debido a problemas personales, familiares, de carácter físico, psicológico y/o emocional, a través del personal capacitado para ello.
- Recibir reconocimientos por su dedicación académica, comportamiento, constancia y disciplina mostrada en las actividades escolares.
- Formular peticiones respetuosas ante docentes y la dirección, en forma verbal o escrita, relacionadas con su situación escolar o personal.
- Ser informados de las medidas que puedan afectar sus intereses académicos, a través de las autoridades educativas o de sus representantes.
- Participar en las actividades extra-clase que promueva el Colegio.
- Que la información relativa a su situación académica se maneje en los términos de la legislación aplicable.
- Los demás que sean inherentes a la naturaleza de su desarrollo como alumno.

Apartado III. DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

- La asistencia y puntualidad del alumno son absolutamente obligatorias en el marco del horario y calendario escolar, fijados tanto por la Secretaría de Educación Pública como por la Dirección del plantel, para participar en las actividades educativas o de recreación social organizadas.
- El horario de clases será el siguiente:

a. Entrada: 7:20 horas.

b. Salida: Conforme a carga académica (2:00 o 2:50 pm.)

- El alumno tendrá una tolerancia en la hora de entrada de diez minutos (pero contará como retardo, solo tendrá derecho a 2 retardos por mes), pasados los cuales el acceso a las instalaciones del Colegio no se permitirá (la puerta se cierra a las 7:30 hrs.), salvo causa de fuerza mayor justificada. La puerta de acceso se abrirá quince minutos antes de la hora de entrada y a la hora de la salida permanecerá abierta solo diez minutos.
- Transcurrido ese tiempo, el Colegio no se hace responsable por los alumnos que no hayan sido recogidos por sus padres o tutores, quedando estrictamente prohibida la permanencia de los alumnos en las instalaciones del plantel o sus alrededores.
- El alumno (a) podrá entrar al Colegio fuera del horario habitual, únicamente por causas de fuerza mayor y previa autorización de la dirección, presentando anticipadamente su justificación.
- También será considerado como retardo cuando él o la alumna llegue al salón después del Maestro en el cambio de clase, al tercer retardo será considerado como falta.
- El alumno deberá asistir como mínimo al 80% de sus clases para tener derecho a examen semestral.
- El alumno no podrá retirarse antes de la hora de salida excepto cuando presente, con anticipación, una solicitud expresa de su padre o tutor, dirigida a la Dirección del Colegio.
- No se autoriza ni se avala permiso por vía telefónica para los alumnos con respecto a las salidas o para retirarse con otra persona que no sea la registrada en la Dirección, excepto vía mensaje de WhatsApp, del teléfono personal del padre o tutor registrado en dirección del colegio y directamente al director.
- Las faltas de asistencia a clases se justificarán únicamente por enfermedad con certificado médico o por causa de fuerza mayor debidamente comprobada y, dado que la ausencia no es imputable al personal de la escuela, queda bajo la responsabilidad de los padres la regularización de sus hijos.

- Los alumnos deben traer el justificante (receta médica) el primer día que se presenten a clases después de su inasistencia; ***no se recibirán justificantes extemporáneos, ni apócrifos.***
- Todos los alumnos están obligados a concurrir a los actos cívicos y sociales en los que el Colegio participe, ya que se tomará en cuenta su asistencia y participación para su calificación.
- Es de suma importancia para los alumnos participar en los números presentados por el Colegio cuando sean elegidos por el maestro respectivo.

APARTADO IV. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL, UNIFORMES Y ÚTILES ESCOLARES.

1. PRESENTACIÓN PERSONAL.

- La escuela pide a sus alumnos una presentación digna y adecuada, y dado que los padres o tutores del alumno aceptan la utilidad del uniforme, el Colegio recomienda que el alumno se presente con el uniforme completo, limpio y se recomienda marcarlo con su nombre; asimismo, debe utilizarlo con propiedad dentro y fuera del plantel. Se recomienda que en los días excepcionales de intenso frío los alumnos usen una prenda abrigadora (suéter o chamarra en color azul marino) y utilicen prendas térmicas debajo de playeras, pants o pantalones; descartando así cualquier otro tipo de prenda no autorizada.
- El cabello de los varones deberá ser corto con orejas descubiertas; las damas deberán arreglarlo con discreción, al igual se les solicita moderación en el maquillaje de las alumnas. asimismo, el uso de tintes capilares se limitará estrictamente a la gama de colores cromáticos naturales propios del cabello. No se autoriza el ingreso con coloraciones artificiales de fantasía (azul, verde, violeta, etc.), y sin usar añadiduras o extensiones. El arreglo en el cabello de las señoritas deberá ser discreto, así como el uso de adornos, se evitarán pelucas y accesorios demasiado llamativos.

- Los adornos en el cabello sólo podrán ser en la gama de los colores del uniforme.
- *Las uñas deberán ser cortas por seguridad y en el caso de arreglarlas, de manera discreta, tomando en cuenta que esto no será pretexto para que la alumna deje de participar en cualquiera de sus responsabilidades del colegio;* Tanto mujeres como hombres ***No deberán portar tatuajes en partes visibles de su cuerpo.***

2. UNIFORMES

CASUAL.

- Playera tipo polo color beige (oficial del colegio); pantalón de mezclilla, tono azul medio sin rasgaduras ni adornos, corte recto. Lunes zapato formal negro; miércoles y viernes tenis en colores azul marino, blancos o negros.

DEPORTIVO

- Pants del Colegio o pants del estilo del colegio completamente en color azul marino, liso, playera CJA o totalmente en color blanco, short del colegio o en color azul marino.
- El uso del uniforme de Educación Física debe hacerse en los días señalados para esta actividad, aun cuando el alumno cuente con justificación para no participar en la clase.
- Cuando la dirección lo autorice los alumnos (as) podrán traer ropa de calle tomando en consideración lo siguiente: ***no minifaldas***, ***no tops, no mallones, no shorts o bermudas, no pantalones de mezclilla rasgados, ni pantalones pescadores, no pantalones a la cadera.***
- No están permitidas, las perforaciones corporales o tatuajes de ningún tipo.
- No se permite el uso de mezclilla deslavada, rasgada o decolorada, ni en chamarras, camisas y/o prendas de vestir diferentes a pantalón, ni en pantalón.

- No se permite el uso de calzado abierto o ligero, únicamente zapato bien lustrado y limpio, o tenis limpios y en buenas condiciones debidamente abrochados. No están permitidos los colores exageradamente llamativos o las modas desfasadas y temporales.

3. DE LOS UTILES ESCOLARES.

- El material por utilizar en cada materia será solicitado por cada profesor y será el mino indispensable.
- Es recomendable el uso de computadoras personales (Laptop o tablets) solo cuando el profesor así lo requiera y cuidando el uso correcto de esta herramienta tecnológica.
- El alumno no tiene autorización para asistir a la escuela con ningún objeto que no sea el material o los útiles escolares necesarios para las actividades de enseñanza y aprendizaje, por lo que el Colegio no se hace responsable por los objetos de valor perdidos en las instalaciones y sus alrededores.
- La escuela no responde por prendas del uniforme u objetos olvidados. Cada alumno será responsable de sus pertenencias.
- No está permitido al alumno vender, cambiar o negociar objetos y/o alimentos de su propiedad o de propiedad familiar en la escuela o en las áreas circundantes a ella.
- El uso irresponsable de cualquier dispositivo de comunicación será sancionado, de acuerdo con la gravedad de la acción.

APARTADO V. ASPECTOS ACADEMICOS

Requisitos para ingreso y reinscripción:
Cada alumno de nuevo ingreso, que no tenga periodos de inactividad escolar, deberá presentar una evaluación diagnóstica, así como requisitar debidamente los formatos de **solicitud de inscripción** (presentando debidamente la documentación requerida) y cuestionario inicial, del 1 al 31 de agosto de 2026.

Normas de evaluación.

- **La calificación mínima aprobatoria** para el Colegio en cada una de las materias que se imparten es de **7 SIETE.** Buscando así que el estudiante realice un esfuerzo permanente para obtener promedios superiores, que facilitarán su ingreso a las diferentes instituciones universitarias.
- El **porcentaje de asistencia mínimo es del 80%**. Cuando este no es cubierto en el período o en el semestre, se pierde derecho a examen semestral.
- Los resultados de las calificaciones por periodos se entregan con un decimal y semestrales se entregan en cifras cerradas, para lo cual se considera:

a) El 0.5 se redondea a la cantidad inmediata superior, siempre y cuando sea aprobatoria.

b) En los casos de calificación reprobatoria cualquier decimal se reduce a la cifra cerrada inmediata anterior.

c) En todos los casos se utilizará únicamente un decimal.

- En el caso de que el estudiante repruebe una materia en promedio semestral, deberá presentar **evaluación extraordinaria** alcanzando una calificación máxima de **7.0**. Habiendo 4 periodos oficiales para hacerlo. (Noviembre, enero, mayo y agosto). Teniendo como requisito la solitud del mismo y el pago previo de derecho.
- Los alumnos que durante un período parcial reprueben tres o más materias, recibirán **Reporte Académico**.
- Los alumnos que en periodo normal (semestre) reprueben 3 materias quedan automáticamente **reprobados en el semestre y**

causará baja definitiva del Colegio.

- El resultado final del semestre se obtiene de la siguiente forma:
 - 50% Promedio de exámenes parciales
 - 25% Examen semestral
 - 25% Proyecto final
- El alumno recibirá periódicamente la boleta de calificaciones, en la cual se informa de sus resultados académicos y de comportamiento obtenidos en el periodo de trabajo evaluado. Los padres o tutores deberán firmarlas y regresarlas al Colegio.
- El alumno deberá prestar su Servicio Social en las Dependencias del ámbito Federal, Estatal o Municipal obligatorio de 240 horas y ser aprobado y liberado por COSSIES. Teniendo como requisitos el estar cursando el cuarto o quinto semestre. El Servicio Social debe realizarse en un tiempo no menor a 3 meses ni mayor a 6 meses. El tiempo de duración de la prestación del Servicio Social deberá ser continuo, se entenderá que existe discontinuidad cuando sin causa justificada se interrumpa la prestación del Servicio Social por más de 5 días hábiles seguidos o 5 faltas intermitentes según sea el caso. La COSSIES será la encargada de expedir la Constancia de Liberación de Servicio Social y la entregará al enlace de nuestra Institución Educativa, esto una vez que el alumno haya cumplido con el proceso de validación de la carta de presentación-aceptación, reportes y liberación por parte de la Dependencia en la que haya realizado su Servicio Social
- Los alumnos deberán presentar examen de certificación en inglés, ya sea TOEFL o FIRST CERTIFICATE.

APARTADO VI. DE LAS BECAS Y BECARIOS.

- Se normarán por lo estipulado en la convocatoria publicada de manera oficial por la SEP.
- El promedio mínimo para poder solicitarla, obtenerla y mantenerla será de **8.5** en las asignaturas que conformen el Plan de estudios oficial.
- El becario, en compensación de la beca recibida, se compromete moralmente a apoyar a la institución en la logística de eventos y algunos apoyos en trabajos administrativos, así como a participar de manera proactiva en las actividades programadas como ejemplo de la comunidad estudiantil.
- Se debe considerar otorgar un mínimo de becas equivalente al 5% del total de alumnos inscritos.

APARTADO VII. DE LA DISCIPLINA ESCOLAR.

Se entiende por conducta inadecuada:

- El constante desinterés en sus estudios y tareas.
- La falta constante de material de trabajo.
- Las frecuentes inasistencias a clases.
- El quebrantamiento constante de la disciplina.
- La desobediencia o falta de respeto hacia los maestros, los compañeros o el personal que labora en el Colegio.
- Las expresiones agresivas o soeces.
- La utilización del nombre del Colegio, del escudo o del uniforme indebidamente o sin autorización.
- Las acciones agresivas hacia sus compañeros (de manera verbal, física, escrita o digital).
- El incumplimiento de sanciones.
- Cometer actos de inmoralidad, entendiéndose por ella, entregar tareas ajenas o copiadas, copiar durante exámenes, cometer o solapar conductas inadecuadas que atenten contra el pudor, amenazar a compañeros, etcétera.

- El hacer uso inadecuado de redes sociales, para acosar, insultar o desprestigiar a cualquier integrante de la comunidad educativa dentro o fuera del Colegio.
- El realizar actos de hurto comprobado.
- Realizar críticas, manifestaciones habituales de descontento, realización de cualquier otro acto que implique deslealtad o falta de integración a la escuela.
- El poner en práctica el juego de manos o peleas entre compañeros.
- Juegos de pelota, alimentos y bebidas dentro de los salones; mascar chicle en cualquier parte del plantel.
- La realización de actos que generen indisciplina, en cualquier parte de las instalaciones del plantel o sus alrededores.
- La alteración de boletas de calificaciones o de cualquier documento expedido por el Colegio.
- En caso de daño o desperfecto causado por el alumno a las instalaciones del Colegio (edificio, mobiliario, equipos, vidrios, etcétera), el padre o tutor estará obligado a la reparación o reposición **inmediata** de las mismas.
- El alumno(a) que ***no*** tiene en cuenta el concepto de disciplina, el cual implica orden, autocontrol, dominio, autoestima y responsabilidad personal.
- El alumno(a) que ***no*** se esmera en todo momento por emplear un lenguaje correcto y respetuoso.
- El alumno(a) que ***no*** valora la honestidad y sabe que no debe: mentir para encubrir faltas propias o ajenas; cometer fraude académico; copiar en los exámenes o trabajos; alterar calificaciones en la boleta; falsificar documentos o firmas; encubrir o cometer cualquier acción en contra de las normas morales de lo correcto. En caso de presentarse alguna de las conductas mencionadas, será sancionado(a) por la Dirección.

- Uso de teléfono celular, así como cualquiera de sus accesorios (Smartwatch, gafas inteligentes, audífonos) sin autorización y para actividades ajenas al proceso de aprendizaje.
- Uso de cualquier tipo reproductor de música, comunicación y/o video (únicamente autorizado por la dirección para usos pedagógicos).
- Manifestaciones físicas de cariño excesivas (abrazos, besos, caricias, etc.).
- Se exhorta a los alumnos a cuidar las plantas y áreas verdes de la escuela, así como a mantener limpios sus salones, baños y patios de recreo.

APARTADO VIII. DEL ACOSO ESCOLAR Y SEXUAL.

a. Prevención:

- Se entiende por acoso escolar una forma específica de la violencia escolar y que consiste en la intimidación o el maltrato entre escolares, de forma repetida y mantenida en el tiempo, con la intención de humillar y someter abusivamente a una víctima indefensa, a través de agresiones físicas, verbales, psicológicas, sexuales, sociales y/o cibernéticas (Art.6 “Ley para prevenir y combatir la violencia escolar en el Estado de Tlaxcala”).
- Para efecto de prevenir esta situación se deberá vigilar el conocimiento y cumplimiento de los Derechos Humanos, los Valores y la Solidaridad entre la comunidad escolar; sin distinción alguna, ni menoscabo de ideologías.
- Generar mediante el análisis y la reflexión, la empatía y el respeto, soluciones pacíficas y de conciliación entre los estudiantes ante los problemas en el acontecer cotidiano de su convivencia.

b. Atención:

- El personal docente, administrativo y directivos escolares de las instituciones educativas dependientes del Estado de Tlaxcala, que tengan conocimiento de casos de violencia en cualquiera de las

manifestaciones definidas en esta Ley o de la comisión de algún delito en agravio de los estudiantes, lo comunicarán de inmediato y, en su caso, presentarán la denuncia correspondiente, ante la autoridad competente e informarán a los padres de familia o a quien ejerza la representación legal de los estudiantes involucrados (art. 9 "Ley para prevenir y combatir la violencia escolar en el Estado de Tlaxcala").

c. Sanciones Disciplinarias:

- Ante una acción u omisión que cause un daño corporal, psico-emocional o moral, incluyendo la violencia cibernética; se investigará la causa y origen de dicho acto, escuchando tanto al agredido como al agresor para tomar una decisión en referencia a la sanción correspondiente, la cual se aplicará tomando en cuenta la Ley mencionada; así cómo lo establecido en el presente Reglamento Escolar.

APARTADO IX. DEL PLAGIO ACADÉMICO Y SUS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

- "La Real Academia Española lo define como la ***acción y efecto de copiar obras ajenas***, así como la acción y efecto de secuestrar a alguien; ***en cuanto a su forma verbal, plagiar es definida como copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias***, además se refiere al secuestro con el propósito de sacar provecho de la persona plagiada" (Las cursivas en negrita son nuestras).
- Para el caso nos referimos a "la acción y efecto de copiar obras ajenas"; lo cual en caso de ser la primera vez que sucede y se sorprende en ello, se hará una observación y se pedirá una aclaración ante las autoridades correspondientes, de parte de quien haya incurrido en dicha acción.
- En caso de reincidencia se procederá de acuerdo a lo establecido en la "Ley Federal de Derecho de Autor" y se desechará dicha obra apócrifa.

- Para evitar incurrir en este error; es obligación del docente enseñar la normatividad de la utilización de la nomenclatura APA (American Psychological Association) Asociación Americana de Psicología y deber del alumno de seguir dicha normatividad.

APARTADO X. DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

El personal de la escuela está facultado para hacer cumplir las presentes disposiciones y para ello podrá aplicar las siguientes medidas disciplinarias, de acuerdo con las causas que lo ameriten:

- **Amonestación privada** con anotación en el expediente del alumno.
- **Citatorio** al padre de familia o tutor para informarle de la conducta de su hijo y recibir de él el apoyo requerido, registrándose el reporte en el expediente del alumno.
- ***Reporte de conducta:*** Es motivo de reporte la falta de cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento. Con copia al padre o tutor para su firma y devolución.
- ***Suspensión temporal:*** Acumulación de tres reportes de conducta; o dependiendo de la gravedad de la falta, y que irán de 1 a 3 días de suspensión.
- ***Suspensión definitiva:*** La reincidencia de las causas de suspensión temporal o la realización de actos contrarios a la moral.
- **Negativa de reinscripción:** Pago deficiente de colegiaturas.
- En el caso de que alguno de los alumnos se presentase al colegio bajo los efectos de algún tipo de droga (enervantes, estupefacientes, alcohol, etc.); e incluso en el caso de sospecha de su consumo, el padre o tutor está obligado a presentar al siguiente día los resultados de un examen toxicológico, practicado por una dependencia de salud gubernamental (SeSa, IMSS o ISSTE). Si el resultado fuese positivo, el alumno será dado de baja definitivamente del Colegio, esta misma sanción aplica en el caso de que sea sorprendido como portador, dueño o no de las mismas

- El mal uso del teléfono celular, reproductores de música o videos dentro del plantel, o sin previa autorización de la dirección, quedan estrictamente **prohibidos** y será recogido, permaneciendo en resguardo al menos noventa días al término de los cuales se entregará únicamente al padre o tutor (el colegio se exime de responsabilidad por cualquier daño o desperfecto del aparato, ocurrido durante este tiempo).
- La dirección se reserva el derecho de efectuar de manera periódica, sin previo aviso a los alumnos revisión de mochilas, siguiendo el protocolo establecido por la autoridad competente.

NOTA: Los casos no previstos en el presente reglamento serán analizados en reunión de consejo técnico; si el alumno participa en un hecho grave, aunque este sea aislado pueden aplicarse la cuarta o quinta sanción (según sea el caso) de manera inmediata.

APARTADO XI. DE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS.

- Las colegiaturas deben obligatoriamente cubrirse durante el transcurso del mes. En caso de mora, a partir del primer día del mes siguiente, se pagará una multa de $100 pesos por mes de adeudo. En caso de que el pago de la colegiatura sea realizado con cheque y éste sea devuelto por el banco, causará automáticamente un costo del 20% sobre el importe del mismo, con base en el Artículo 193 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito vigente.
- ***El alumno sólo podrá presentar exámenes con derecho a registro oficial si está al corriente en todos sus pagos, según lo dispuesto en el Artículo Séptimo del Acuerdo de Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que Prestan los Particulares***.
- El Colegio no cobra cuotas extraordinarias con carácter de obligatorias, salvo aquellas que impliquen un gasto de participación pedagógica curricular exigida por la autoridad incorporante (SEP).

- En caso de que el alumno desee darse de baja, deberá avisar por escrito a la Dirección con treinta días de anticipación o, en caso contrario, pagará completo el mes correspondiente.
- Como parte de la formación integral del alumno, el padre o tutor se **compromete** a **no traer** ningún tipo de material académico, deportivo o de alimento a su hijo en horas de clase. Formando así, la **responsabilidad y previsión** del alumno.
- El Colegio se reserva el derecho de dar de baja al alumno que no cumpla con el pago de colegiaturas y derechos cuando se observe un atraso de tres meses, notificándose la posibilidad de la decisión de baja por escrito con quince días de anticipación al responsable del educando (según Art. 7, del Acuerdo Intersecretarial del 10 de marzo de 1992).
- En el caso de incumplimiento de las obligaciones económicas por parte del alumno y del padre de familia o tutor, el colegio resguardara el historial académico hasta su solventación.
- El Colegio se reserva el derecho de dar de baja al alumno cuando el padre o tutor incurra en actos de deslealtad, desacreditación, difamación o falta de respeto para con la población (estudiantil, magisterial, directiva o administrativa) del Colegio.

APARTADO XII. DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES O TUTORES.

- Es de suma importancia el que los Padres de Familia o Tutor tomen con seriedad y compromiso su corresponsabilidad en la formación de su hijo o tutorado y apoyen a la parte escolar en un trabajo conjunto para alcanzar los objetivos establecidos en el ámbito educativo y formativo del estudiante.
- Se hace un llamado a los padres de familia a tomar conciencia del compromiso que han adquirido y asistir a las juntas y actividades que promueva el Colegio, ya que son un elemento importante en la formación de sus hijos. Por lo mismo, se tomará

como **requisito para la reinscripción el 80% de asistencias a dichas juntas.**

- Es de suma importancia que los padres acudan al plantel cuando sean solicitados por la Dirección, ya que se tratarán asuntos relacionados con el aprovechamiento y la educación de sus hijos.
- En caso de que el padre o tutor requiera hablar con la Dirección del Colegio o con algún profesor, deberá solicitar una cita con la debida oportunidad.

APARTADO XIII. DE LOS PAGOS Y REEMBOLSOS.

- La inscripción y permanencia de los estudiantes en la institución implica la aceptación de las cuotas, colegiaturas, cargos administrativos y demás conceptos económicos establecidos por la escuela para cada ciclo escolar.
- Los padres, madres o tutores legales serán responsables del cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas derivadas de la prestación de los servicios educativos.
- Las cuotas autorizadas para cada ciclo escolar serán dadas a conocer previamente a la inscripción o reinscripción del estudiante.
- Las cuotas de inscripción o reinscripción podrán ser objeto de devolución conforme a los siguientes criterios:
 - Antes del inicio oficial de clases: Solicitud presentada con al menos 7 días naturales de anticipación, procederá la devolución del 90% de la inscripción.
 - Después del inicio oficial de clases: y hasta 30 días naturales después de esa fecha, procederá el 50% de devolución de inscripción.
 - Después de los 30 días naturales al inicio de clases, no procederá devolución alguna.
- Procederá la devolución total o parcial de colegiaturas únicamente en los siguientes casos:

- Cancelación de servicios educativos por causas imputables a la institución.
- La devolución de pagos procederá únicamente cuando la institución suspenda de manera definitiva la prestación del servicio educativo contratado por causas atribuibles a ésta, tales como cierre permanente del plantel, pérdida de autorización oficial para operar el programa académico o cancelación definitiva del servicio sin ofrecer una alternativa académica equivalente.
- Cuando corresponda la devolución de colegiaturas pagadas por adelantado, ésta se realizará de manera proporcional respecto de los periodos académicos no cursados.

El presente Reglamento y sus artículos derogan cualquier otro documento relacionado con lo aquí establecido.